REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 273 -2015 DE/ENAMM

Callao, 07 OCT. 2015

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 016-2015, de fecha 29 de setiembre del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 268-2012 de fecha 19 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorados de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 189-2015 DE/ENAMM, de fecha 11 de agosto del 2015 se aprobó integralmente el Proyecto de Convocatoria al Proceso de Admisión al II Doctorado en Ciencias Marítimas, el Proyecto de Convocatoria a Proceso de Admisión 2015-2016 de la XVIII Maestrías en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera (Modalidad Presencial) y el Proyecto de Convocatoria al Proceso de Admisión de la III Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera (Modalidad Semipresencial);

DIR. ACAD. POST-GRADO ENAMM V° B°

Que, el Presidente de la Junta de Admisión del Programa de Postgrado, presenta las Actas Nros.002, 003 y 004, conteniendo los resultados obtenidos en los Procesos de Admisión a la III Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera en su modalidad semi presencial, así como a la XVIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera en su modalidad presencial y II Doctorado en Ciencias Marítimas, refiriendo que es preciso declararlos ingresantes en sus respectivos programas.

OFIC. ASES. JUR. ENAMM V° B°

Que, luego de verificar los referidos resultados el Consejo Académico determina que es pertinente reconocer, validar los resultados obtenidos y declarar ingresantes a los postulantes que obtuvieron puntaje aprobatorio y que han alcanzado vacante en los Procesos de Admisión a la III Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera en su modalidad semi presencial, así como a la XVIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera en su modalidad presencial y II Doctorado en Ciencias Marítimas;

SUB DIRECTOR ENAMM V° B°

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Post Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR los resultados obtenidos por los postulantes al Proceso de Admisión para la III Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, en su modalidad semi presencial, quienes obtuvieron puntajes aprobatorios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR con eficacia anticipada al 31 de julio del 2015, ingresantes al Programa Académico de Post Grado de la Escuela Nacional de Marina Mercante " Almirante Miguel Grau", para cursar estudios en la III Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera en la modalidad semi presencial, a las siguientes personas:

DIR. ACAD. POST-GRADO ENAMM V° B°

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V° B°

SUB DIRECTOR ENAMM V° B°

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ANGULO IBARRA, Francisco Fernando
2	CALIZAYA PORTAL, Luis Ricardo
3	CHACON ARMAS, Erick Nilton
4	CHAVEZ MEDINA, Julio César
5	JURADO GAMBOA , Félix David
6	LINGAN PADILLA, Julio Alberto
7	MELGAREJO APONTE , Lenin Arturo
8	PAREDES BENAVIDES, Antonio Alexander
9	PEÑALOZA PIMENTEL, July Julissa
10	QUINTEROS RAMON, Ángel Orlando
11	REBATTA ROJAS, Julio Michael
12	ROSAS DEL RIO, Diego Martín
13	VASQUEZ VARGAS, Javier Fernando
14	DIAZ JULCAMORO, Joel
15	MELENDEZ GIRON , Carlos Francisco
16	BARRIENTOS TORREJON, Jimmy Henry
17	PACHECO MIÑAN, Carlos Alberto Jhonny

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Post Grado, Secretaría Académica, Oficina de Administración, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233